



**SELLO QVARTO. QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO D^{NI}
OCIOCCIENTOS CINCO.**

Señor Presidente Corregidor:

Merica del Indio

1808.

Juan Sues, Alonso Cuadr, Leandro Jimenez, Bartolome
 Horne et Alas, y Juan Maiz & Garcia, vecinos de la Villa de Tumbida
 a V.S. con el maior respeto, exponen, y Representan: Que los
 que se refieren, estan sujetos para poder mantener sus Familias al
 despacho por menor de unas diez docenas de lechugas, y cony
 uenientes tambien el despacho de algun poco de cacahates,
 y cañadilla, y todo lo manejan con un peso de quatro mil reales de caudal
 como asi a su tiempo lo han conatado.

En mayor despacho, y venta consiste en cinco
 docenas de cacahates, el primer venta se pague, y no debe dars por
 el segundo, que es el que se causa la venta del segundo, no estan suce
 sivamente, en el pago de las contribuciones, y nos los cobra, y los paga
 mos al Adelantado de Asturias en esta Villa de Cantaleon de Arago,
 Sin embargo de estas cosas seguras, y de que aquella
 Villa esta encabezada en un tanto con la Real Hacienda, como
 en todas las años los Maestros, a cuyo cargo se pone el
 reparacion de las contribuciones, que la maior parte del total de
 aquellas se pagan, y cubran por los mas infelices, quedando
 desahucados, y aliviados los que por mas fuerza de razon debian
 sufrirlos, y no se guarda equidad, proporcion, igualdad, ni just
 distributiva segun la intencion de el Rey.

Por este injusto rumbo, y manejo, han repartido en
 el presente año a los exponentes a cada uno, a mil y quatro
 y ciento.

